

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00006 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos y anexos que obran a folios 184 y 193 del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto de apremio, remitida a los demandados MARY LUZ MONTES DE HOYOS y EDUIN MANUEL SÁNCHEZ OSORIO, toda vez que en los avisos enviados a los demandados en mención, se incurrió en error respecto al auto proferido el 01 de febrero del año 2018 (folio 132 - 1), por consiguiente, no se cumplen los presupuestos previstos por el artículo 292 del C. G. del Proceso.-

En consecuencia y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **25 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1359c3598850d05538a2f3814fc4ae75971c731fa60680e5873cc0ab9c649d0b

Documento generado en 22/05/2021 08:26:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>